



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

06 JUN 2017

Expte: 0025638/2017

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de rectificación parcial del Artículo 2 de la Resolución Decanal 234 dictada en fecha 11 de mayo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error involuntario en la denominación del monto de la cuota única a abonar por el Cursado de la "Diplomatura de políticas culturales para el desarrollo local", promovida por el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP).

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N.º 725/2016 Artículos 1, 2 y particularmente el Artículo 3.

POR ELLO:

**LA DECANA NORMALIZADORA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rectificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Decanal 234/2017, en donde dice "... o una (1) cuota única de pesos tres mil quinientos (\$3.500) ..." debe decir "...o una (1) cuota única de pesos tres mil (\$3.000) ..."

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

315